

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE TURISMO**, EN ADELANTE LA **SECRETARÍA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LIC. **MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES**, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **ROBERTO W. CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **MUNICIPIO**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. **ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ**, ASISTIDA POR EL LIC. **ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declaraciones de LA SECRETARÍA a través de su Titular:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que la Lic. **María Teresa Matamoros Montes** acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 26 veintiséis de septiembre del 2018 dos mil dieciocho por el Lic. **Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 Fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, contando con la asistencia del Lic. **Roberto W. Cárdenas Hernández**, Encargado de la Dirección General de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, con oficio No. **SECTUR/292/2018** de fecha 26 de septiembre de 2018.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de desarrollo turístico.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el objeto del presente Convenio, clasificado en el código programático número **Q0360** denominado "**Centro Histórico de Celaya Mejoramiento de Imagen Urbana**", partida presupuestal **6120** denominada "**Edificación no Habitacional**", Fondo **1119151200**, conforme al presupuesto aprobado por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal.

I.5. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Gto., código postal 36270, teléfono 01 (472) 103 99 00.

II. De EL MUNICIPIO a través de sus Representantes:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33 y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que la **Lic. Elvira Paniagua Rodríguez**, acredita su carácter de Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento de Celaya, Gto., expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 05 de julio de 2018; por tal motivo acude a la firma del presente Convenio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a la autorización que le fue otorgada en la Segunda Sesión Ordinaria, por el H. Ayuntamiento para suscribir todo tipo de convenios, misma que consta en acta de fecha 26 de octubre del año 2018, se identifica con Credencial para Votar, número 0471069677443, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Roberto Hugo Arias García, acude a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y su nombramiento que le fue conferido mediante aprobación del cuerpo Edilicio en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre del año 2018, se identifica con Credencial para Votar, número 0388068558226, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir con las obligaciones consignadas en el presente Convenio.

II.6. Manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula MCE850101LW8, y bajo protesta de decir verdad señala estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal.

II.7. Que para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal Portal Independencia No. 101, Zona Centro, C.P. 38000, en la ciudad de Celaya, Gto

III. Declaraciones de LAS PARTES:

Única. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto que LA SECRETARIA y EL MUNICIPIO destinen recursos públicos a la realización de acciones en materia de desarrollo turístico del Municipio de Celaya, Gto.; así como la definición de los mecanismos para su aplicación, evaluación y control y en general el establecimiento de los compromisos de LAS PARTES para su correcta ejecución.

Las acciones en materia de desarrollo turístico se realizarán de conformidad a los términos, especificaciones y alcances establecidos por LA SECRETARÍA, mismos que forman parte

integral del presente como **Anexo 1**, y conforme a la estructura financiera que a continuación se mencionan:

ACCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	APORTACIÓN DE EL MUNICIPIO	APORTACIÓN DE LA SECRETARÍA
Rehabilitación del Centro Histórico de Celaya, 6ta Etapa Calles Morelos y Agustín Chagoyan Arroyo Chico (Rehabilitación de imagen urbana)	\$4,168,214.44	\$3,169,990.00
Aportación Total	\$7,338,204.44	

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como a los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS A DESTINAR Y APORTAR. Para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio **LA SECRETARÍA** destinará recursos estatales a favor de **EL MUNICIPIO**, por la cantidad total de **\$3,169,990.00 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, así mismo **EL MUNICIPIO** se compromete a aportar a **LA SECRETARÍA** recursos por la cantidad de **\$4,168,214.44 (Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos catorce pesos 44/100 M.N.)**, mismos que se radicarán en la cuenta o subcuenta bancaria productiva que al efecto determine **LA SECRETARÍA**, la cual será administrada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

LA SECRETARÍA efectuara la liberación de los recursos de la siguiente forma:

1. Anticipo, la gestión de pago de anticipo será efectuada una vez que **EL MUNICIPIO** como instancia ejecutora presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el capítulo V denominado Liberación de recursos y modalidades de pago de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal

2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**. No obstante, en caso de renuncia del anticipo, presentará la correspondiente justificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Guanajuato; y

2. Los subsecuentes pagos de estimaciones serán efectuados una vez entregadas las estimaciones correspondientes y conforme al avance físico y financiero del objeto del presente Convenio, incluidas también su factura electrónica y conforme a lo establecido en el capítulo V denominado Liberación de recursos y modalidades de pago de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019, integrados al presente Convenio como **Anexo 2**.

EL MUNICIPIO se compromete a realizar su aportación a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, para lo cual **LA SECRETARÍA** se compromete a proporcionarle los datos de la cuenta o subcuenta bancaria en la que se deben depositar dichos recursos.

Conviene las partes que el incumplimiento de aportaciones a cargo de **EL MUNICIPIO**, otorga a **LA SECRETARÍA**, el derecho de retirar y en su caso suspender su aportación económica para destinarlos a otro proyecto en la Entidad o localidad.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

- I. Vigilar que los recursos públicos que mediante el presente Convenio se conjuntan, se apliquen a las acciones en materia de desarrollo turístico señaladas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el pago de los anticipos y estimaciones, derivados de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre **EL MUNICIPIO** para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;
- III. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el registro correspondiente en la contabilidad de los recursos públicos recibidos y rendir cuentas de su aplicación en la cuenta pública del estado;

- IV. Realizar a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública del estado, conforme sean devengados y ejercidos los recursos;
- V. Integrar y resguardar copia de los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico realizadas con los recursos públicos objetos del presente Convenio;
- VI. Expedir a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración un recibo oficial debidamente requisitado para efectos fiscales, correspondiente a la aportación de **EL MUNICIPIO** estipulada en la Cláusula Segunda;
- VII. Procurar que **EL MUNICIPIO** observe las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, respetando siempre la autonomía municipal;
- VIII. Llevar un registro de los recursos aportados a **EL MUNICIPIO**, conservando copia de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por éste último y proporcionarla a las autoridades competentes que así se lo requieran;
- IX. Evaluar en coordinación con **EL MUNICIPIO** el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones a que se destinarán los recursos objeto del presente Convenio; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio; en caso contrario **EL MUNICIPIO** cubrirá dicho excedente con recursos propios;
- II. Comprometer los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el mismo y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**;

- III. Realizar la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las acciones en materia de desarrollo turístico a que alude la Cláusula Primera del presente Convenio y de conformidad a lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma y demás normatividad aplicable;
- IV. Iniciar con los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a fin de dar cumplimiento con las obligaciones pactadas en el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento; debiendo dar vista por escrito con la debida anticipación a **LA SECRETARÍA**, a través del responsable de seguimiento mencionado en la Cláusula Quinta del presente, de las acciones y procesos que realice previamente a la contratación a que se refiere la presente fracción, y en su momento notificar los resultados de dichos procesos;
- V. Contar con las validaciones de los expedientes técnicos, así como con los permisos aplicables correspondientes para la ejecución y operación de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio a que se refiere la Cláusula Primera y en los términos señalados en los **Anexo 1 y 2**;
- VI. Solicitar a **LA SECRETARÍA** la gestión correspondiente ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del pago de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con la misma que celebre para el desarrollo de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera;
- VII. Garantizar que las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como la autenticidad de la misma;
- VIII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio;
- IX. Comprobar a entera satisfacción de **LA SECRETARÍA** la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico indicadas en la Cláusula Primera;

- X. Informar el último día hábil de cada mes a **LA SECRETARÍA**, del avance físico-financiero en la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico descritas en la Cláusula Primera, mismas que deberán contar con la validación de la Dirección General de Obras Públicas o su homologado;
- XI. Colocar en un lugar visible de la obra pública que se genere con motivo de la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico aludidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, la señalización del origen de los recursos, montos de inversión y metas a ejecutarse en la misma;
- XII. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio;
- XIII. Atender y corregir las anomalías y observaciones que le señale **LA SECRETARÍA** dentro de los tres días hábiles siguientes a que éstas le sean notificadas;
- XIV. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos públicos objeto del presente Convenio que sea requerida por cualquier órgano de control estatal o municipal, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporta la misma;
- XV. Realizar y ser responsable de la entrega-recepción de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio con el contratista, en caso de realizarla a través de un tercero;
- XVI. Ser responsable del mantenimiento y conservación de las acciones u obras que deriven del presente instrumento jurídico, con recursos propios; y
- XVII. Entregar a **LA SECRETARÍA** con atención a la Dirección de Desarrollo de Proyectos, un informe final con reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio.

QUINTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y sus **Anexos 1 y 2**, **LAS PARTES** designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silla-Guanajuato Km. 3.8 I. Sordo, Gto, México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx |     guanajuato.mx

No. SECTUR/CONV/022/19
Página 8 de 12

Por **LA SECRETARÍA**:

Arq. Adriana Lorena Jasso Medina
Directora de Desarrollo de Proyectos
ajassome@guanajuato.gob.mx

Por **EL MUNICIPIO**

Arq. Juan Gaspar Garcia Aboytes
Director General de Obras Públicas
juan.garcia@celaya.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito **LAS PARTES** entre sí de cualquier cambio.

LA SECRETARÍA y **EL MUNICIPIO** acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO. **LA SECRETARÍA** por conducto del Arq. Adriana Lorena Jasso Medina, Directora de Desarrollo de Proyectos, y en su caso, el servidor público que los sustituya en el cargo o funciones, fungirán como responsables del cumplimiento del Convenio.

La Dirección de Planeación Estratégica y Enlace Gubernamental tendrá la facultad de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL MUNICIPIO** mediante el presente convenio para con **LA SECRETARÍA**, y coordinarse con la Dirección de Asuntos Jurídicos para implementar las acciones legales a efecto de exigir el cumplimiento de sus obligaciones con **LA SECRETARÍA**.

LAS PARTES convienen en que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas podrá de oficio, o a petición de **LA SECRETARÍA**, verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de **EL MUNICIPIO**, el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiere en los términos del presente Convenio.

SÉPTIMA. DE LA EROGACIÓN DE RECURSOS. EL MUNICIPIO se obliga a tener comprometidos con obligación de pago en su totalidad los recursos integrados conforme la Cláusula Primera del presente Convenio a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

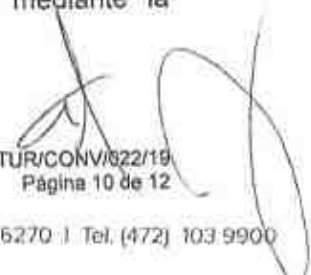
OCTAVA. DE LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. En el supuesto de que EL MUNICIPIO destinare las aportaciones otorgadas conforme a la Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, para un uso distinto al contenido en el objeto del mismo, se obliga a devolver a LA SECRETARÍA el importe de la cantidad indebidamente empleada; dicha devolución deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por el incumplimiento del Convenio.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. EL MUNICIPIO reconoce que LA SECRETARÍA no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA. DE LOS AVISOS. Para efectos del presente Convenio, cualquier aviso, requerimiento o solicitud a cualquiera de las partes, deberá hacerse por escrito en los domicilios establecidos en este Convenio, debiendo considerarse adecuadamente otorgados si se entregan en persona o se envían por correo registrado o certificado con acuse de recibo, dirigidos a cualquiera de las partes en su caso, a las últimas direcciones que respectivamente se hubieren notificado mediante aviso de una parte a la otra.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de desarrollo turístico previstas en este instrumento, ambas partes acuerdan con base en la Cláusula Quinta, tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.





DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN. Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a **EL MUNICIPIO** las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el objeto del presente Convenio y en general por la normatividad de **LA SECRETARÍA** que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en éste Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de **LA SECRETARÍA**;
- c) La aplicación del recurso aportado para un fin distinto del contenido en el presente Convenio; y
- d) El caso fortuito o la fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. Convienen las partes que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 05 de abril al 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente Convenio se registrá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente Convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. Las partes reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciséis (16) Cláusulas y dos (2) Anexos, mismos que firmados por **LAS PARTES** se agregan a este Convenio y se describen a continuación:


N° DE ANEXO	CONTENIDO
Anexo 1	Acciones en materia de desarrollo turístico que realizará EL MUNICIPIO consistente en: la Rehabilitación del Centro Histórico de Celaya, 6ta Etapa

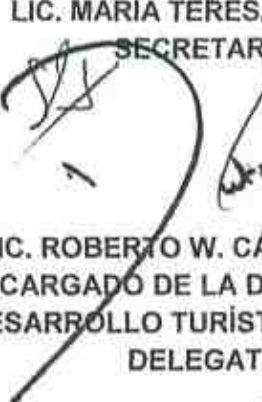
[Handwritten signatures and initials on the right margin]


	Calles Morelos y Agustín Chagoyan Arroyo Chico (Rehabilitación de imagen urbana).
Anexo 2	Lineamientos para la Aplicación de Recursos destinados a Acciones y Proyectos de Inversión en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2019.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente Convenio de Colaboración y Aportación de recursos en materia de Desarrollo Turístico en tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., a 05 de abril de 2019.

Por LA SECRETARÍA


LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARÍA DE TURISMO



LIC. ROBERTO W. CÁRDENAS HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TURÍSTICO, MEDIANTE OFICIO
DELEGATORIO 292/18


ARQ. ADRIANA LORENA JASSO MEDINA
DIRECTORA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


ARQ. JUAN GASPAR GARCÍA ABOYTES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

*MATG/jpc

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) [g](#) [+](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [.m](#) [x](#)

No. SECTUR/CONV/022/19
Página 12 de 12